

las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial, el expediente queda aprobado definitivamente, procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

NECESIDAD DE CRÉDITO

Partida incrementada por crédito

Partida	Importe (euros)
0201/011/310.00	321.833,85
Total	321.833,85

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Partida que reduce crédito

Partida	Importe (euros)
0201/611/410.19	321.833,85
Total	321.833,85

Fuenlabrada, a 29 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/36.497/08)

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente número 155/08, de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, proyecto de gasto "2008-2-EPUFSA", expediente que queda aprobado definitivamente, procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

NECESIDAD DE CRÉDITO

Partida incrementada por crédito

Partida	Denominación	Importe (euros)
2208-0401/432/622.05	Inv. nueva edificios y otras construcciones	1.785.927,28
Total		1.785.927,28

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería

N.º PI	Descripción/concepto	Importe (euros)
2008-600-0	Remnt. T.ª AP. Finc. MC-P.º Mpal. Suelo. Enaj. (2008-0201-87011)	126.961,26
2008-601-0	Remnt. T.ª AP. Finc. MC-Pmo. (2008-0201-87003)	
Total		1.785.927,28

Fuenlabrada, a 29 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/36.499/08)

GRIÓN

URBANISMO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual no

Sustancial de las Normas Subsidiarias de Griñón, relativa al cambio de calificación de cuatro parcelas sitas en la calle Mayor, número 59; plaza Mayor, número 14; calle Villar, número 1, y avenida de Portugal, número 2, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere este acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que, durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Departamento de Urbanismo, plaza Mayor, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Griñón, a 12 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/36.464/08)

LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeciones a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Lozoya, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Manuel Jiménez Serna.

(03/36.891/08)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, las tarifas aplicables a los servicios que se presten en piscinas e instalaciones deportivas municipales, por los servicios de actividades socio-culturales y de esparcimiento y por la prestación de servicios de difusión publicitaria en la emisora municipal, conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con los artículos 41 a 47 del mismo texto refundido, de acuerdo con la ordenanza general reguladora de los precios públicos de Parla y en ejercicio de la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por el Pleno, mediante acuerdo de fecha de 19 de septiembre de 2008:

- Precios públicos por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas municipales*

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

- Escuelas deportivas especiales:
 - Adultos, tres horas/semana: 50 euros/trimestre.
 - Adultos, dos horas/semana: 35 euros/trimestre.
 - Infantiles, tres horas/semana: 38 euros/trimestre.
 - Infantiles, dos horas/semana: 28 euros/trimestre.
 - Inscripción (por una sola vez) 10 euros.
 - Disminuidos y Tercera Edad: gratis.